

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de julio de 2026**.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Susana Fajardo Bautista
D. Antonio Luis Vélez Saavedra
Dña. Ana Aragoneses Lillo
D. Felipe González Martín
Dña. María Catalina Alarcón Frutos
D. Antonio Marín Pérez
Dña. María del Pilar Amor Molina
D. José Ángel Calle Suárez
Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
D. Santiago Amaro Barril
Dña. María Eulalia Casado Vidal
D. Francisco Javier Gómez Galán
Dña. Yohana Balas Rodríguez
D. Juan Carlos Perdigón González

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. Sofía Gómez Aunión
Dña. Margarita Inmaculada López de Ayala Diez de Rivera
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María Soledad Esteban Caballero
Dña. Montserrat Josefina Girón Abumalham

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a treinta de julio de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las ausencias de las Sras. Iglesias Cano y Garrido Moreno, Concejales de los grupos municipales Socialista y Vox, respectivamente.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras la observancia del minuto de silencio en solidaridad con las víctimas de la violencia contra las mujeres, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- INFORME DE INTERVENCIÓN. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SUPERÁVIT, REGLA DE GASTO, DEUDA PÚBLICA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CONOCIMIENTO.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se explica que el informe de control financiero es posterior a la liquidación del Presupuesto y lo remite el Sr. Interventor al Ministerio de Hacienda con todas las evaluaciones y modificaciones relativas a los trámites llevados a cabo en este ejercicio.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D9D64608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En el informe del Sr. Interventor se aclara que el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es la evaluación del Presupuesto del año 2025, con toda la documentación que hay que mandar al Ministerio donde se analizan la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la morosidad.

Vista la documentación remitida, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de hacienda y crecimiento económico, recursos humanos y administración general: ordenanzas y reglamentos, emitido en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, el Pleno se da por enterado del informe de evaluación del cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria, superávit, regla del gasto, deuda pública y sostenibilidad financiera, liquidación del Presupuesto General y Consolidado del ejercicio 2025.

<https://videoacta.merida.es/video/202607300930000000/?t=1m30s>

PUNTO 2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 66/2026 DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la modificación presupuestaria epigrafiada, informando que mediante el expediente nº 66/2026 se desarrollan los trámites administrativos correspondientes, con la finalidad de dotar la partida presupuestaria 3401/48004, correspondiente a Subvención Nominativa Formación Deportiva Mérida.

La Delegada explicó que con este expediente se amplía 14.000€ el crédito inicial (de 6.000€), quedando la mencionada partida presupuestaria con un total de 20.000€; atendiendo a la petición formulada por la Delegación de Deportes

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de hacienda y crecimiento económico, recursos humanos y administración general: ordenanzas y reglamentos, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto municipal 2026, por la cantidad de 14.000 euros, con el siguiente detalle:



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ampliación Subvenciones Nominativas				
PARTIDA	Descripción	Créditos Iniciales	Ampliación	Créditos Definitivos
2026 3401 48004	SUBVENCIÓN NOMINATIVA FORMACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA	6.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €
Total Ampliación		6.000,00 €	14.000,00 €	20.000,00 €

Total Necesidades Financiación

14.000,00 €

Total Financiación Modificaciones de Créditos

14.000,00 €

Partidas presupuestarias de origen de la financiación de los créditos:				
	Programa	Económica	Importe	Nº Rc
	3401	48012	12.000,00 €	220260005882
	3401	62302	2.000,00 €	220260005882
Total			14.000,00 €	

Total, Financiación Modificaciones de Créditos

14.000,00 €

SEGUNDO.- Someter el expediente de modificación de crédito 66/2026 a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de crédito 66/2026. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas,

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente el expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 16 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sra. Esteban Caballero, Sra. Girón Abumalham, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión y Sra. López de Ayala Diez de Rivera).

<https://videoacta.merida.es/video/202607300930000000/?t=6m5s>

A continuación, con carácter previo al inicio del debate del siguiente punto, tomó la palabra la Sra. López de Ayala y Diez de Rivera para decir que se abstenía de votar y de participar en el debate del mismo, por cuanto estaba incurso en una causa de abstención derivada del vínculo de parentesco con uno de los alegantes del expediente. Esta Abstención venía determinada en el art. 7.1 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal y en el art. 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por lo que abandonó el Salón de Sesiones.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-NO-02 “NUEVO ACCESO NORTE-CARRETERA DE PROSERPINA”

Por la Delegada Municipal de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trajo a la Mesa el expediente correspondiente a la Modificación puntual del Plan Parcial del Sector SUP-NO-02 “Nuevo acceso norte-Carretera de Proserpina”, tramitado a solicitud de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector indicado. Dicho expediente ha sido impulsado por la Administración Municipal por concurrir, asimismo, razones de interés público y general de la ciudad de Mérida, al perseguir objetivos que redundan en el bienestar colectivo, favorecen el desarrollo equilibrado del municipio y atienden necesidades reales de la ciudadanía, de conformidad con los principios que inspiran la legislación urbanística.

En primer lugar, contribuye a incrementar la oferta de vivienda, favoreciendo el acceso de un mayor número de familias y dando respuesta a la demanda residencial existente en la ciudad. Asimismo, impulsa el desarrollo económico mediante la creación de suelo para

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

usos terciarios, posibilitando la implantación de nuevas actividades empresariales, la generación de empleo y el fortalecimiento de la economía local.

La actuación también supone una mejora del patrimonio público municipal a través de la obtención de nuevas dotaciones y zonas verdes, ampliando los espacios públicos y los equipamientos al servicio de la ciudadanía. Además, la actividad urbanística derivada de la modificación generará ingresos para el Ayuntamiento y reforzará su capacidad para financiar servicios públicos e inversiones municipales.

En consecuencia, la modificación se justifica por su contribución al interés general, al favorecer el acceso a la vivienda, el desarrollo económico, la mejora de las dotaciones públicas y el fortalecimiento de los recursos municipales.

Dicha modificación fue aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2026, como órgano competente de conformidad con el art. 127,1,c) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Sometido el expediente a información pública, mediante anuncio inserto en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de marzo de 2026, conforme a lo establecido por el art 64.7.d) del Reglamento de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se han presentado alegaciones a la aprobación inicial del mismo.

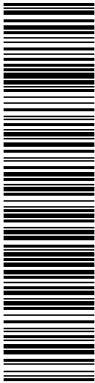
Con fecha 22 de julio de 2026, se ha emitido informe por la Arquitecta municipal, en cuyas conclusiones expone:

“Por todo lo anterior, técnicamente procede aceptar la propuesta en cuanto a la modificación del nº de viviendas entre la parcela 98232 y la 98238 (disminuyéndose en la primera e incrementando hasta las 36 en la segunda). El resto de cuestiones técnicas no proceden ser aceptadas y ciertas cuestiones, deberá ser valoradas en informe jurídico preceptivo para su valoración y aprobación definitiva, si procediese, en Pleno de Ayuntamiento (...).

Para el refundido a presentar previamente a su publicación en DOE y remisión al rº de planeamiento de la Junta de Extremadura, deberá tenerse en cuenta que:

- Deberá aportarse modificación refundida incluyendo la modificación del número de viviendas de 13 ud a 36 ud en la manzana 98238 (UD) y corrigiendo las de la manzana 98232 planteadas en el documento inicial (123 MU Libre y 42 MU con protección a 100 MU libre y 42 MU de protección) y corrección en la pág. 6 ya que sí resulta afectada dicha manzana.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38	ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Tanto en el documento de modificación como en las hojas a refundir (36, 38, 39 y nuevas hojas ordenanza terciario* en el documento original quedarán claras las ordenanzas a aplicar en cada una de ellas (MU y MUB con protección en base a art. 3.2.2 de las ordenanzas del PP que resulta modificado) ya que la MU a reflejadas en escrito no se localiza.

*Las 47 y 48 donde se insertan la nueva ordenanza planteada para el uso terciario-comercial pisan las 47 y 48 del documento original del Plan de Etapas, para el refundido deberá cambiarse la numeración de estas dos (p.e. 46-1 y 46-2).

Posteriormente deberá aportarse proyecto de Urbanización modificado en base a la modificación que se apruebe del Plan Parcial así como, si procede, proyecto de reparcelación también modificado.”

Asimismo, con fecha 22 de julio de 2026, se ha emitido informe por la Asesora Jurídica de Urbanismo, el cual se transcribe a continuación:

“Se emite el presente Informe, al objeto de proponer la resolución de los escritos de alegaciones presentados por los miembros de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP NO 02 “Nuevo Acceso Norte-Carretera Proserpina”, en el expediente arriba referenciado que se insta con motivo de la solicitud que realiza la propia agrupación de la modificación del Plan Parcial del Sector NO-02 “**Nuevo Acceso Norte- Carretera Proserpina**”.

ANTECEDENTES DE HECHO

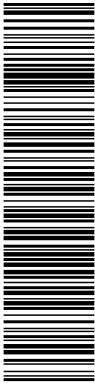
PRIMERO. Sobre el Sector SUP-NO-02/201 “Nuevo acceso norte – Carretera de Proserpina” constan actuaciones urbanísticas previas, entre ellas: aprobación inicial del Plan Parcial por Decreto de 26 de abril de 2006; declaración de viabilidad por el Pleno de 11 de mayo de 2006; aprobación del Programa de Ejecución el 6 de octubre de 2006; y aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial por el Pleno el 15 de noviembre de 2007.

SEGUNDO. La ejecución del desarrollo quedó interrumpida a raíz de la crisis inmobiliaria y fue reactivada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, que aprobó la continuación del Programa de Ejecución sin pérdida de garantía, conforme a la Disposición transitoria quinta de la Ley 11/2018.

TERCERO. Con fecha 17 de noviembre de 2025 se presenta solicitud de modificación del Plan Parcial, acompañada de memoria, normativa, planos, refundido, justificación de innecesariedad de evaluación ambiental estratégica y compromiso de asunción de gastos por las empresas PLALYSO y ANEYMA. La documentación fue subsanada el 21 de noviembre de 2025.

CUARTO. Los informes técnico y jurídico concluyen que la propuesta se adecúa al PGOU de Mérida, a la normativa urbanística y de procedimiento vigente, y que no procede someterla a

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

evaluación ambiental estratégica, conforme a la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad.

QUINTO. La modificación afecta a la ordenación detallada vigente en el ámbito, introduciendo ajustes en edificabilidades y tipologías que no alteran los parámetros esenciales del planeamiento ni el aprovechamiento total del sector. En concreto: ajuste de edificabilidades en las manzanas 98241 (introduciendo uso terciario comercial) y 98232; creación de la ordenanza “Terciario Comercial”; ampliación de compatibilidades en la ordenanza de “Vivienda unifamiliar adosada” y por último, modificación de la altura máxima en la ordenanza “Edificación en manzana unitaria”.

SEXTO. Con fecha 20 de enero de 2026 en Junta de Gobierno Local se aprobó, inicialmente la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-NO02 “Nuevo Acceso Norte – Carretera de Proserpina”, conforme a la documentación presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico, integrada por memoria, normativa, planos, refundido y anexos, y con el contenido que se recoge en el expediente 24.109/2025. Así mismo se acordó (...) *someter el documento aprobado inicialmente a información pública y consulta a las administraciones afectadas por un plazo de veinte días hábiles, conforme al artículo 64.7 del Reglamento General de la LOTUS, y dado que no se requiere evaluación ambiental estratégica. El acuerdo y documentación completa se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en la sede electrónica municipal, notificándose asimismo a los propietarios catastrales de los terrenos afectados.*(...)

SÉPTIMO. Con fecha 16 de febrero de 2026, la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente aprueba un Edicto, publicado en el DOE n.º 42 de fecha 03 de marzo de 2026, cumpliendo así con el preceptivo trámite de información pública del documento pretendido, a tenor de lo establecido en el art. 64.7 del Reglamento General de la LOTUS, por un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a dicha publicación.

OCTAVO. Se han presentado al expediente varios escritos de alegaciones por parte de algunos miembros de la Agrupación.

NOVENO. Con fecha 22 de julio de 2026, la Arquitecta Municipal, emite informe técnico al respecto del compendio de alegaciones presentadas.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

3ª Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida, aprobado mediante Orden del Consejo de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 19 de julio de 2000.

Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Normativa de ámbito estatal: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

Estatutos de la Agrupación de Interés Urbanístico SUP NO 02 NUEVO ACCESO NORTE CARRETERA DE PROSERPINA, aprobados en Asamblea General con fecha 22 de mayo de 2006.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. COMPENDIO DE ALEGACIONES PRESENTADAS.

A continuación se exponen por orden cronológico, los escritos de alegaciones presentados:

1.- Con fecha 04 de febrero de 2026, el miembro de la Agrupación Fischer International 21 S.A., presenta una instancia general (n.º rº 2194) con el fin de ratificar sus datos a efectos de notificación.

2.- Con fechas 13 y 18 de febrero de 2026, el Presidente de la Agrupación, D. Luís José García Torremocha, presenta sendos escritos (n.º.rº. 2815 y 3133) apreciando error en la asignación del n.º máximo de viviendas (parcelas catastrales 98232 y 98238) e incorporando nuevo plano 07.

3.- Escritos de fecha 27/02/2026 (nºrº 3780, 3782 y 3783) presentados por “Las Abadías Promociones y Contratos SL” solicitando copia completa del expediente, manifestando que en el enlace facilitado sólo consta documentación técnica sin informes y solicitando suspensión del plazo para presentación de las alegaciones que a su derecho convengan; así como escrito (nºrº 3784) presentado por FISCHER INTERNATIONAL 21 SA, manifestando

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

idénticas pretensiones.

4.- Con fecha 23 de marzo de 2026 se presentan sendos escritos (nº 5371) por FISCHER INTERNATIONAL 21 SA y (nº 5372) por “Las Abadías Promociones y Contratos SL”

5.- En fecha 24 de marzo de 2026, se presenta escrito (n.º rº 5416) reiterando las alegaciones del apartado anterior FISCHER INTERNATIONAL 21 SA.

6.- En fechas 15/05/2026 (nº 8967) y 25/06/2026 (nº 11873) se presentan escritos por el Presidente de la AIU en relación al número de viviendas.

7.- Con (nº 12156) y en fecha 30 de junio de 2026 se presenta solicitud de “LAS ABADÍAS PROMOCIONES y CONTRATOS SL “ para Resolución PE y/o adjudicación o designación del Agente Urbanizados por insolvencia o extinción de la entidad adjudicataria o urbanizadora ESSAy Production SL y otras cuestiones.

8.- En la misma fecha anterior con (nº 12159) se presenta solicitud de “LAS ABADÍAS PROMOCIONES y CONTRATOS SL” para Retasación, revisión y, en su caso, no aprobación de la retasación o incremento de coste de urbanización; y con (nº 12161) solicitud de FISCHER INTERNATIONAL 21 SA, manifestando idénticas pretensiones.

9.- Con fecha 01 de julio de 2026 presenta escritos (con nº 12248) D. Gonzalo García de Blanes como representante de la AIU y de FISHER INTERNATIONAL SA) y con (nº 12251) FISCHER INTERNATIONAL SA, manifestando la falta de legitimación del actual Presidente y Secretario de la Agrupación así como solicitando de nuevo la retasación.

10.- En fecha 02 de julio de 2026 con (nº 12312) FISCHER INTERNATIONAL SA y (nº 12345) D. Gonzalo García de Blanes como representante de la AIU y de FISHER INTERNATIONAL SA, manifestando de nuevo la falta de legitimación del actual Presidente y Secretario de la Agrupación así como solicitando de nuevo la retasación.

11.- En fecha 06 de julio de 2026 (con nº 12540) D. Gonzalo García de Blanes como representante de FISHER INTERNATIONAL SA vuelve a presentar un compendio de todo lo expuesto en anteriores requerimientos, exposiciones, alegaciones.

SEGUNDO. ANÁLISIS JURÍDICO.PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ALEGACIONES

Se analizan jurídicamente los correlativos del **FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO:**

1.- No procede valoración jurídica.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D46085F9EB97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2.- En relación a estas cuestiones, el informe técnico de fecha 22 de julio de 2026, determina: (...) ... PROCEDE ACEPTAR la 2º corrección planteada en cuanto al n.º máximo de viviendas para cada parcela, incorporando a la modificación el incremento de viviendas de 13 ud a 36 ud en la manzana 98238 (UD) y corrigiendo las de la manzana 98232 planteadas en el documento inicial (123 MU Libre y 42 MU con protección a 100 MU libre y 42 MU de protección). Esta alegación responde también a una de las planteadas por FISCHER INTERNATIONAL 21 SA y por Las Abadías Promociones y Contratos SL.

Según lo manifestado en el informe técnico de la Arquitecta Municipal de fecha 23 de julio de 2026; en lo que respecta a la modificación del número de viviendas, en relación al documento aprobado inicialmente y las dos correcciones solicitadas, debe manifestarse que no afecta al volumen máximo de edificación permitida, resultando los mismos m² y Unidades de aprovechamiento establecidos inicialmente.

Así mismo establece:

(...) *Deberá aportarse modificación refundida incluyendo estas correcciones y quedando claras las ordenanzas a aplicar en cada una de ellas (MU y MUb con protección en base a art.3.2.2 de las ordenanzas del PP que resulta modificado) ya que la MU a reflejadas en escrito no se localiza. En documento aportado el 15/05/2026 (nº 8967) si bien se modifica el plano n.º 07 corrigiendo n.º viviendas por parcelas en el cuerpo sigue apareciendo que la manzana 98238 "cuyas determinaciones no se ven afectadas por la presente modificación (más que en el incremento de usos compatibles, pues se encuentra regulada por la ordenanza "vivienda unifamiliar adosada"). (...)*

Por tanto nada obsta que se estime la presente alegación **condicionada a la presentación de la documentación técnica requerida** por la Arquitecta Municipal en su informe.

3.- En cuanto al acceso completo al expediente solicitados los días 27/02/2026 por Fischer International 21 SA y en la misma fecha por LAS ABADÍAS PROMOCIONES y CONTRATOS SL, consultada la documentación obrante al expediente, se comprueba que con fecha 30 de abril de 2026 se realiza comunicación por parte del DG de Urbanismo de "que no existe inconveniente por parte de esta administración en enviarle copia del expediente solicitado toda vez que haya satisfecho el pago de las tasas administrativas correspondientes".

Así mismo se constata que fue entregado al interesado copia íntegra del expediente en formato electrónico.

4-5.- En relación a dichas alegaciones, manifiesta la Arquitecta Municipal que FISCHER INTERNATIONAL 21 SA, expone en su escrito en una primera manifestación haberse apreciado un error material en la determinación del número de viviendas; (...) *Como consecuencia de una errata imputable al Presidente y al equipo redactor de la modificación del Plan Parcial, no se ha incorporado el acuerdo previo existente relativo a la modificación*

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

del número de viviendas correspondientes a la manzana con referencia catastral 9823806QD2192S0001KX, fijándose el mismo en treinta y seis (36) unidades de vivienda. En consecuencia, se interesa la subsanación de dicho error, incorporando expresamente el citado número de viviendas conforme al acuerdo previamente adoptado por las partes.(...)

(...) Posteriormente en la Alegación TERCERA: SOBRE EL NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS, se pone de manifiesto que con el n.º de viviendas (13) asignado actualmente a la parcela 98238 y en base al aprovechamiento asignado (4692 m²s) se obtendrían viviendas de 360,92 m² frente a los 130,33 m²t que se obtendrían para un número de 36 viviendas (refrendado en un documento de modificación inicial aprobado por los integrantes de la AIU que se aporta como Documento n.º 1 y que se indica que se presentó al Ayto. Es este Ayto. consta Expte. 2651/24 en el que con fecha 06/08/2024 (nº 13373) se aportó dicho documento (curiosamente sobre un documento inicial de modificación que estaba siendo objeto de consulta y que no había sido expuesto al público).(...

Y concluye:

(...) Respuesta tca.: PROCEDE ACEPTAR lo señalado en base a lo indicado anteriormente en apartado 1.2 (escritos de la AIU).(...

...(...) Sobre la SEGUNDA MANIFESTACIÓN -(Ejecución de la urbanización y ausencia de faseado aprobado) , se expone que: No existiendo faseado de la obra de urbanización conocido ni aprobado por esta parte ni por la AIU, se establece que la ejecución de las obras de urbanización deberá realizarse en su totalidad. Subsidiariamente, para el supuesto de que se plantee un desarrollo por fases, dichas fases deberán ser acordadas por unanimidad de todas las partes, garantizando en todo caso que no se produzca la postergación o perjuicio de la manzana con referencia catastral 9823806QD2192S0001KX, perjudicando a las fincas registrales de FISCHER INTERNATIONAL 21, S.L.

Respuesta tca.: El Plan Parcial Inicialmente aprobado, así como la modificación del mismo sobre la que versa el presente informe, no contempla ninguna fase de las obras de urbanización cuestión que también es aclarada en escrito de 25/06/2026 nº 11873, por lo que no siendo objeto del mismo NO PROCEDE ACEPTAR lo manifestado.(...

Me adhiero a lo manifestado en el informe técnico por las razones expuestas en el FUNDAMENTO DE DERECHO SEGUNDO de este informe jurídico. Apartado 2.

6.- No procede valoración jurídica.

7.- Presentada fuera de plazo. Se excede del objeto del presente expediente, por lo que no procede valoración jurídica

8.- Presentada fuera de plazo. Se excede del objeto del presente expediente, por lo que no procede valoración jurídica.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

9-10-11.- En cuanto a la legitimación del Presidente y Secretario de la AIU que impugnan los alegantes hay que manifestar que consta en el expediente n.º 81/2025, dos certificados del Jefe de Servicio de Urbanismo de la DG de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, en el que en el de fecha 27/12/2024 (nº 81 de 3/01/2025) certificando como integrantes de la AIU:

- o **Presidente: D. Luis José García-Torremocha Checa.**
- o **Vicepresidente: D. Gonzalo García de Blanes.**
- o **Secretario: D. Alvaro Paredes Fernández**
- o **Acto y fecha de constitución y/o preparación: Asamblea General 08/02/2024.**

Así mismo, consta otro de fecha 22/08/2025 (nº 18476) con cambio de domicilio en base a la Asamblea General de 22/07/2025.

Tras la solicitud efectuada el 13/07/2026 a la Sección de Gestión de Planeamiento Urbanístico y Territorial de la citada Dirección General el 22/07/2026 (nº 13583 y 13584) se recibe certificado en el que además de poner de manifiesto los dos certificados obrantes en expte. 81/25 (y adjuntarlos) se informa que:

*“En la actualidad, **no se ha producido ningún cambio en la composición** de los integrantes de la AIU desde dicha fecha.*

Por tanto, la información relativa a los integrantes de la AIU se mantiene sin modificaciones desde la última comunicación realizada al Ayuntamiento”

Por lo que a fecha del presente informe siguen siendo válidos los datos que constan en el registro de AIU de la Junta de Extremadura.

Procede desestimar la presente alegación.

2. CONCLUSIÓN

- La propuesta de resolución de las alegaciones objeto del presente informe, no interfiere en la continuación de la tramitación del expediente 24109/2025, en relación a la solicitud de modificación del Plan Parcial del Sector NO-02, instada por la Agrupación de Interés Urbanístico.

- Atendiendo a la continuación de la tramitación de dicha modificación, habrá que estar a las indicaciones realizadas por la Arquitecta Municipal, en su informe técnico (apartado 2. CONCLUSIONES).”

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1970915 K9AL0-7KWYL-H28AC 3AA8D36D4608E5F9EBA97614137EEC2474E66265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Teniendo en cuenta lo preceptuado por los artículos 49 y 58 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), así como el artículo 49 de su Reglamento de desarrollo.

Visto el informe emitido por el Titular de la asesoría jurídica, en funciones de Secretario General del Pleno, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Industria, Turismo e Innovación, Patrimonio Arqueológico y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 27 de julio de 2026, en uso de las competencias que le confiere el art. 123,1,i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el quórum de la mayoría absoluta, el Pleno adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar, de conformidad con los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, la alegación presentada por el Presidente de la Agrupación, D. Luis José García Torremocha, en cuanto al número máximo de viviendas para cada parcela, incorporando a la modificación el incremento de viviendas de 13 ud a 36 ud en la manzana 98238 (UD) y corrigiendo las de la manzana 98232 planteadas en el documento inicial (123 MU Libre y 42 MU con protección a 100 MU libre y 42 MU de protección); condicionada a la presentación de la documentación técnica requerida por la Arquitecta Municipal en su informe.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por FISCHER INTERNATIONAL 21, S.A., en lo referente y en los mismos términos del apartado primero de este acuerdo.

TERCERO.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Las Abadías Promociones y Contratos, S.L., en lo referente y en los mismos términos del apartado primero de este acuerdo.

SEGUNDO.- Desestimar todas las demás alegaciones presentadas, en base a las consideraciones contenidas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, no admitiéndose a trámite las presentadas fuera de plazo.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación puntual del Plan Parcial del Sector SUP-NO-02 “Nuevo acceso norte-Carretera de Proserpina”, tramitado a solicitud de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector indicado.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Extr. 30-07-26.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K9AL0-7KWYL-H28AC Fecha de emisión: 1 de Septiembre de 2026 a las 13:40:16 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 31/07/2026 13:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 03/08/2026 08:38 ESTADO FIRMADO 03/08/2026 08:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

CUARTO.- Requerir a los promotores de la modificación del plan parcial para que entreguen el documento refundido al que se refiere el informe de la Arquitecta municipal, parcialmente transcrito.

QUINTO.- Proceder al depósito del documento técnico y del expediente administrativo en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con carácter previo a la publicación oficial del acuerdo.

SEXTO.- Encomendar a los servicios de Urbanismo el impulso de los trámites necesarios para la finalización del expediente, incluida las publicaciones en los Boletines Oficiales que correspondan y en la sede electrónica municipal.

Al anterior acuerdo votaron a favor 13 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 8 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Gómez Aunión, Sr. Valdés Marín y Sra. Esteban Caballero) y se abstuvo 1 (Sra. Girón Abumalham).

<https://videoacta.merida.es/video/202607300930000000/?t=21m50s>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.